

ANEXO (Artículo 1°)

PROCEDIMIENTO. SISTEMA DE REPORTE DE AGENTES VINCULADOS A CAUSAS PENALES (RACAP)

1. ALCANCE

Cuando se efectuare una denuncia penal o se tomare conocimiento de una denuncia, procesamiento o condena en una causa penal en la que se encuentre involucrado algún agente del Organismo, los sujetos alcanzados tienen la obligación de informarlo conforme al procedimiento que se establece en esta norma.

2. ÁREAS INTERVINIENTES

La presente disposición resultará de aplicación por parte de todas las unidades de estructura que integran la Administración Federal de Ingresos Públicos.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Todo funcionario que efectuare una denuncia penal o tomare conocimiento de una denuncia, procesamiento o condena en una causa penal en la que se encuentre involucrado algún agente de la Administración Federal, deberá informarlo inmediatamente a sus superiores jerárquicos, quienes a su vez lo informarán al máximo responsable -con nivel mínimo de Dirección- del área de desempeño del agente involucrado, de corresponder.

En caso de que el agente revista en un Departamento que dependa directamente de una Subdirección General, la obligación de informar o ingresar al sistema será de la jefatura responsable del Departamento de que se trate.

3.2. El máximo responsable del área de revista del agente involucrado -y/o la persona que aquel designe- accederá al Sistema de Reporte de Agentes Vinculados a Causas Penales -en adelante Sistema RACAP- en el término de VEINTICUATRO (24) horas de efectuada o conocida la denuncia y completará la información allí requerida, proporcionando la documentación correspondiente o aquella que se estime de interés.

3.3. A efectos de contar con información actualizada de las causas penales a las que se viene haciendo referencia, el máximo responsable del área de revista del agente o de la jurídica a cargo de la causa, según se trate (o quienes estos designen), deberán actualizar, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, todas las novedades procesales de relevancia que se

produzcan. Dicha obligación deberá ser cumplida hasta la finalización de la causa penal.

3.4. Cuando se tratare de un procesamiento penal firme, deberá observarse el procedimiento previsto en la Instrucción General N° 6 del 10 de noviembre de 2010 y su modificatoria.

3.5. Carga inicial del Sistema RACAP

Las áreas intervinientes deberán informar por única vez en el Sistema RACAP los datos requeridos en el punto 4.1. de las causas penales en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición.

4. SISTEMA DE REPORTE DE AGENTES VINCULADOS A CAUSAS PENALES (RACAP)

El Sistema RACAP es una herramienta informática cuya finalidad es centralizar y registrar las novedades asociadas a las causas penales en las que pudieran verse involucrados funcionarios del Organismo por hechos que guarden adecuada relación con el ejercicio de sus funciones, agilizando y facilitando el cumplimiento del deber de informar por parte de las áreas responsables.

4.1. Datos a informar

- a) Número de causa (numérico).
- b) Tribunal (texto).
- c) Si tiene origen o guarda adecuada relación con el ejercicio de las funciones del agente (SI/NO).
- d) Fiscalía (texto).
- e) Carátula (texto).
- f) Encuadre jurídico (texto).
- g) Sucinta descripción de los hechos que se investigan (texto).
- h) Agente/s denunciado/s, procesado/s y/o condenado/s (CUIT/CUIL - Nombre - Estado Procesal).
- i) Estado de la causa (En trámite/Finalizada).
- j) Estado de análisis (Cargada/Validada/Desestimada).
- k) Observaciones (texto).
- l) Permite adjuntar archivos.

4.2. Perfiles de usuario y permisos de acceso

La Dirección de Integridad Institucional, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es la responsable de la administración del Sistema RACAP.

Asimismo, se prevé los siguientes perfiles de usuario y permisos de acceso:

USUARIO	PERFIL	PERMISOS DE ACCESO
Dirección de Integridad Institucional (Administración Federal de Ingresos Públicos)	Administrador Carga de datos Consulta	Sobre todos los agentes del Organismo.
Dirección de Asuntos Legales Administrativos (Subdirección General de Asuntos Jurídicos)	Carga de datos Consulta	Sobre todos los agentes del Organismo.
Dirección de Planificación Penal (Subdirección General de Asuntos Jurídicos)	Carga de datos Consulta	Sobre todos los agentes del Organismo.
Departamento Sumarios Administrativos (Subdirección General de Recursos Humanos)	Carga de datos Consulta	Sobre todos los agentes del Organismo.
Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP) Dirección de Personal (Subdirección General de Recursos Humanos)	Consulta	Sobre todos los agentes del Organismo.
Subdirectores Generales, Directores y jefes de Departamento (de corresponder)	Carga de datos Consulta	Sólo sobre agentes que revisten en su jurisdicción.
Dirección de Contencioso (Subdirección General Técnico Legal Impositiva) Dirección de Legal (Subdirección General Técnico Legal Aduanera)	Consulta	Sólo sobre agentes que revisten en su jurisdicción.
	Carga de datos	Sobre todos los agentes del Organismo.
Áreas jurídicas	Carga de datos Consulta	Sólo respecto de las causas penales ingresadas por el usuario.

5. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 25.326 y su modificatoria, el titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en el Sistema RACAP.

Las solicitudes se cursarán a la Dirección de Integridad Institucional, sita en Hipólito Yrigoyen 370 y/o mediante correo electrónico a la dirección

integridad@afip.gob.ar, y se deberán observar los plazos, requisitos y condiciones establecidos en la ley antes citada.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

No obstante lo dispuesto en la presente, las áreas competentes deberán dar efectivo cumplimiento a las pautas procedimentales contempladas por las Instrucciones Generales N° 6 (AFIP) del 10 de noviembre de 2010 y su modificatoria, N° 2 (AFIP) del 21 de mayo de 2013 y N° 1 (AFIP) del 4 de enero de 2019, así como a las demás previsiones normativas vigentes en la materia.

Las Direcciones de Integridad Institucional, de Asuntos Legales Administrativos y de Planificación Penal podrán requerir a todas las áreas del Organismo, la información que resulte necesaria para el cumplimiento de esta disposición.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Sistema de Reporte de Agentes vinculados a causas Penales (RACAP). Su creación e implementación. Procedimiento. Anexo.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.